



DEV



INCORPORA DENUNCIA AL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

RES. EX. N°2 / ROL D-166-2023

Santiago, 14 de noviembre de 2023

VISTOS:

Esta Fiscal Instructora ha tenido como marco normativo aplicable el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “D.S. N° 38/2011 MMA; la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.474, de 21 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece Orden de Subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que indica; la Resolución Exenta N° 491, de 31 de mayo de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dicta instrucción de carácter general sobre criterios para la homologación de zonas del D.S. N° 38/2011 MMA; la Resolución Exenta N° 85, de 22 de enero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Aprueba Bases Metodológicas para la Determinación de Sanciones Ambientales – Actualización (en adelante, “Bases Metodológicas”); y, la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°1/ Rol D-166-2023**, de fecha 25 de julio de 2023, esta Superintendencia del Medio Ambiente formuló cargos en contra de Javier Butrón Vargas (en adelante, “la titular”), en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35, letra h), en cuanto al incumplimiento de normas de emisión. Esta resolución fue notificada mediante carta certificada, dirigida al titular, recepcionada en la oficina de correos de la comuna de Copiapó, con fecha 27 de julio de 2023, conforme al código de seguimiento N°1179991093045, habiéndose entregado en el mismo acto, copia de la “*Guía para la presentación de un Programa de Cumplimiento por infracciones a la Norma de Emisión de Ruidos*”.

2. Que, se ha tomado conocimiento de una denuncia en contra de la unidad fiscalizable, por medio del Sistema de denuncias (“Siden”) de esta SMA, la cual se singulariza a continuación:

Página 1 de 3

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl

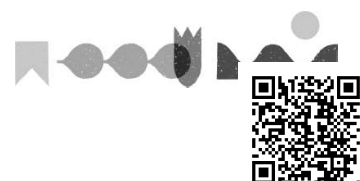


Tabla N°1: Nueva denuncia

Expediente	Nombre	Fecha	Dirección
109-III-2023	César Osvaldo Miranda Lara	21 de agosto de 2023	Av. Juan Martínez N°181, comuna de Copiapó, región de Atacama

Fuente: Elaboración propia en base a la denuncia presentada ante esta Superintendencia, bajo el ID indicado.

3. En dicha presentación, la denunciante indicó que estaría sufriendo ruidos molestos producto del funcionamiento de equipos de amplificación de música en vivo.

4. La referida denuncia se relaciona con el presente procedimiento, toda vez que informa sobre estar sufriendo ruidos molestos, provenientes de la misma fuente emisora e unidad fiscalizable de propiedad del mismo titular en contra de quien se ha dirigido el procedimiento. Asimismo, la persona del denunciante se corresponde con quien ha presentado las demás denuncias que han sido incorporadas en el presente procedimiento, a saber, ID 142-III-2022; ID 66-III-2023 y 68-III-2023 y quien ya reviste la calidad de interesado en el procedimiento.

RESUELVO:

I. INCORPORAR AL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, la denuncia individualizada en la tabla N°1 contenida en la parte considerativa de este acto.

II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, a JAVIER BUTRON VARGAS domiciliado en [REDACTED].

Asimismo, notificar por correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880 y a lo solicitado por el en su denuncia, al interesado del presente procedimiento.



Monserrat Estruch Ferma
Fiscal Instructora - División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- JAVIER BUTRON VARGAS domiciliado en [REDACTED].

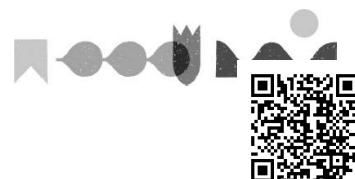
Correo Electrónico:

- César Osvaldo Miranda Lara, a la casilla electrónica [REDACTED]

Página 2 de 3

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl





C.C.:

- Oficina regional Superintendencia del Medio Ambiente de Atacama.

ROL D-166-2023

Página **3** de **3**

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile

Sitio web: portal.sma.gob.cl

